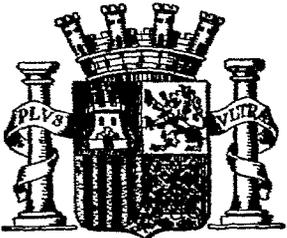


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Ministerio de la Gobernación

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 y en el artículo 13 del decreto de 14 del pasado mes (*Gaceta* núm. 261).

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. El extracto de revista para la acreditación de los derechos que por todos los conceptos correspondan al personal de Generales, jefes y oficiales, al de tropa y al demás figurado en el presupuesto de la Guardia Civil (conforme viene haciéndose), se formalizará y autorizará por los Comandantes mayores de los Tercios y del Colegio de Guardias Jóvenes el día 10 de cada mes.

Segundo. Transitoriamente e interin no se establezca lo contrario, el "Examinado y conforme" que subscribía el Comisario de Guerra en los pliegos de reclamaciones y ajuste, lo firmará el coronel del Tercio o el del Colegio.

Tercero. En las Comandancias y unidades exentas serán reemplazados los Comandantes mayores por los Comandantes Jefes del Detall, y los coroneles por los primeros Jefes de aquellas.

Cuarto. Las certificaciones complementarias de la Lista de revista que subscribía el Comisario de Guerra, serán firmadas por los Gobernadores civiles.

Quinto. Del extracto de revista y de sus comprobantes se harán cuatro ejemplares, quedando uno en la Mayoría o Detall, y remitiéndose seguidamente los tres restantes a este Ministerio (Sección especial de la Guardia Civil), para él, la Ordenación de Pagos del mismo y el Tribunal de Cuentas de la República.

Sexto. Tan pronto se hayan recibido todos los extractos de revista y sus comprobantes, este Ministerio (Sección especial de la Guardia Civil) interesará de la Ordenación de Pagos del mismo que por cada unidad administrativa, y antes de fin de

mes, expida los consiguientes mandamientos de pago a nombre de los habilitados respectivos, los cuales harán la justificación de aquéllos conforme viene haciéndose; y

Séptimo. Las reclamaciones de material, utensilio, etc., etc., continuarán practicándose como hasta la fecha y ajustándose a las normas anteriores.

Madrid, 8 de octubre de 1932.

P. D.,  
CARLOS ESPLA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de ese Instituto D. Francisco Higuera Martín, pase a situación de disponible en Sevilla y quede afecto para el percibo de sus haberes al 28.º Tercio, por haber cesado en el Cuerpo de Seguridad, en que prestaba sus servicios, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1932.

P. D.,  
CARLOS ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 283.)

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### Secretaría

##### LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma, legionario José Afón Rodríguez, condenado a la pena de dos años y seis meses de prisión militar correccional por el delito de insulto de obra a superior de la clase de cabo; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concu-

rieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido, y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra, de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo José Afón Rodríguez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

##### Sección de Personal

##### APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el ascenso a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Lozano Dema y termina con don Francisco Romero Alvarez de Toledo, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

##### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes coroneles

- D. Antonio Lozano Dema.
- " Román Olivares Sagardoy.
- " Joaquín Arcusa Aparicio.
- " Guillermo de la Peña Cussá.
- " José Abeilhé Rodríguez-Fito.
- " Eduardo Recas Marcos.
- " Antonio Pinilla Barceló.
- " Rafael Sanz Gracia.
- " Alberto Caso Agüero.

##### Comandantes

- D. José González Morales.
- " Mariano Mena Burgos.
- " Carlos Borrero Alvarez-Mendizabal.
- " Castor Calviño Sabucedo.
- " Santiago López Bago Bacener.
- " José Duarte Iturzaeta.
- " Antonio Sastre Barreda.

D. Rafael Fuentes Martínez.  
 " Luis Martos González.  
 " Alfredo Gallego Ibáñez.  
 " Gregorio Rodríguez Torres.  
 " Luis Ruedas Ledesma.  
 " Octavio Aláez Esténs.  
 " Raimundo Hernández Comes.  
 " Román Bello Larrumbe.  
 " Lorenzo Tamayo Orellano.  
 " Hernán Cortés Salazar.  
 " Antonio Rosselló Balle.  
 " Angel Revilla Gómez.  
 " Ricardo Marzo Pellicer.  
 " Avelino de la Iglesia Martín.  
 " Antonio Márquez Meier.  
 " Carlos González Simeoni.  
 " Manuel Gutiérrez Cano.  
 " Manuel Molina Galano.  
 " Manuel Iglesias Martínez.  
 " Gervasio Sáenz Quintanilla.  
 " Luis Belda Mata.  
 " Enrique Segura Otaño.  
 " Antonio Aymat Jordá.  
 " Santiago González Ortega.  
 " José Jiménez Figueras.  
 " Francisco del Rosal y Rico.  
 " Jesús Jiménez Ortoneda.  
 " Rafael Santa Pau Ballester.  
 " Antonio Alcubilla Pérez.  
 " Arturo Rodríguez Ortiz.  
 " Adriano del Pino Sáinz.  
 " José Vóyer Méndez.  
 " Arturo Herreño Company.  
 " José Sánchez Nocé.  
 " Carlos Muñoz Guí.  
 " Camilo Alonso Vega.  
 " Francisco Franco Salgado Araujo.  
 " Carlos Silva Rivera.  
 " Carlos Asensio Cabanillas.  
 " Salvador Foronda González.  
 " Segundo Armesto Guerra.  
 " Francisco de la Rocha Sauvalle.

#### Capitanes

D. Carlos Gómez de Avellaneda Par-  
 do.  
 " Joaquín Gutiérrez Garde.  
 " Nicanor Martínez Gómez.  
 " Ramón Osset Fajardo.  
 " Aurelio Hueso Rubio.  
 " Leopoldo Aparicio Miranda.  
 " Enrique Hernández Arteaga.  
 " Juan Castañón Alvargonzález.  
 " Carlos Ayala Pons.  
 " Carmelo Guzmán González.  
 " Juan Morales Jiménez.  
 " Esteban Domingo Piña.  
 " Juan Montero Cabañas.  
 " Antonio Pons Lamo de Espinosa.  
 " Emilio Blanco de Isaga.  
 " Enrique Eyaralar Almazán.  
 " José Montero Moraleda.  
 " Alfonso Ros Hernández.  
 " Fernando Orduña Moral.  
 " Recaredo Baillo Cubells.  
 " Julio García de Cáceres Arta.  
 " Fernando Cueto Herrero.  
 " Luis Fernández Ortigosa.  
 " Arturo Monserrat Peña.  
 " Joaquín Jiménez Canito.  
 " Vicente Ardíd Manchón.  
 " Miguel Franco García.  
 " Joaquín López Tienda.  
 " José Rodríguez Sánchez.  
 " Antonio Muñoz Valcárcel.  
 " Luis Pérez López-Bago.  
 " Francisco López Martínez.  
 " Arsenio Fernández Serrano.  
 " Jesús Querejeta Pavón.  
 " Francisco Sánchez Alvaro.

D. Francisco González Martín.  
 " Cristino Bermúdez de Castro y  
 Blanco.  
 " Rafael Sánchez Gallardo.  
 " José Cebrecos Lombriel.  
 " Luis Carvajal Arrieta.  
 " Ignacio Olavide Torres.  
 " José Rotger Canals.  
 " Arturo Bermúdez de Castro y  
 Blanco.  
 " Joaquín Huidobro Polanco.

#### Tenientes

D. Vicente Aced Márquez.  
 " José García Sánchez.  
 " Francisco Estallo Aso.  
 " Manrique Montero Mera.  
 " Rafael Romero Masía.  
 " Adolfo del Corral Hermida.  
 " Juan Nebot Momrey.  
 " Ricardo Conejos Manet.  
 " Rafael Echevarría Román.  
 " Marcelino Calvo Castro.  
 " Manuel Molino Velázquez.  
 " Domingo Muruzabal Aldaz.  
 " Joaquín Babé Aburto.  
 " Francisco Millán Munuera.  
 " Leoncio Rivas Cabo.  
 " Rafael Sánchez García.  
 " José Ristori Ristori.  
 " Antonio Dávila Peñalosa.  
 " José Coig Roos.  
 " Pedro Atauri Manchola.  
 " Juan Chinarro Martínez.  
 " Esteban Collado Sánchez.  
 " Narciso Muñoz del Corral.  
 " José Muñoz Jiménez.  
 " Juan García Fernández.  
 " Carlos Eborza Echaluze.  
 " Enrique Jiménez Ben-Hamon.  
 " Rafael Jiménez Ben-Hamon.  
 " Luis Saliquet Navarro.  
 " Félix Vallejo Ruiz.  
 " José González Vidaurreta.  
 " Luis Campos Retana.  
 " Alfonso Alvargonzález Aznar.  
 " Joaquín Puig Costa.  
 " Conrado López Pérez.  
 " José Barranco Ejido.  
 " Vicente Plá Pulgar.  
 " Joaquín Escario Bosch.  
 " Eduardo Dalias Garate.  
 " Narciso Colino González.  
 " Martín Ruiz Meroña.  
 " Agustín Gobari Luque.  
 " Carlos Alvarez Grifón.  
 " Eugenio Muñoz Hoyosola.  
 " Jesús Lema Tallón.  
 " Víctor Andrés Ruiz del Arbol.  
 " Manuel Sanjurjo Carrisarte.  
 " Federico Martínez Salar.  
 " Román Rodríguez Rivero.  
 " Manuel Mulero Clemente.  
 " José Amián Costá.  
 " Isidoro Villar Navarrete.  
 " Fernando Barrientos Barrientos.  
 " Alfredo Maza Ferrer.  
 " Daniel Oliver Osuna.  
 " Antonio Melendreras Sierra.  
 " Eugenio Aldandos Clausó.  
 " Luis López Fando Rodríguez.  
 " Luis Albarracín Segura.  
 " Manuel González Adams.  
 " Leoncio Hernández Vicario.  
 " Bartolomé Chacón Molina.  
 " Juan González Fernández.  
 " Fernando Amaya Ruiz.  
 " Antonio Villalobos Gómez.  
 " Jaime Bosch Biosca.  
 " Francisco González Cabre.

D. Adriano Vázquez Rioboó.  
 " Miguel Carretero Garzón.  
 " Francisco Recuenco Gómez.  
 " Luis Mont Chueca.  
 " Nicanor Ojeda Fernández.  
 " Luis Bengoechea Bahamonde.  
 " Miguel Tuells Riquer.  
 " José Centeno Pérez.  
 " David Castelló Bruna.  
 " José Ortiz Díaz-Noriega.  
 " Rodrigo Carrillo de Albornoz  
 Abad.  
 " Francisco Costell Medina.  
 " Manuel Santa Coloma Lafuente.  
 " Enrique Gastesi Barreiro.  
 " Mariano Núñez Manso.  
 " Rafael Franco Romero Aivarez  
 de Toledo.  
 Madrid, 11 de septiembre de 1932.  
 Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Mi-  
 nisterio ha resuelto declarar aptos  
 para el ascenso al empleo superior  
 inmediato, cuando por antigüedad les  
 corresponda a los jefes y oficiales del  
 Arma de CABALLERÍA que figu-  
 ran en la siguiente relación, por  
 reunir las condiciones reglamenta-  
 rias.

Lo comunico a V. E. para su co-  
 nocimiento y cumplimiento. Madrid,  
 11 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Ignacio Moreno  
 Días, del regimiento núm. 6.  
 Comandante, D. José Arce Lleva-  
 da, del regimiento núm. 1.  
 Comandante, D. José Serantes  
 González, de la Comandancia Mili-  
 tar de Melilla.  
 Capitán, D. Joaquín Martínez Frie-  
 ra, disponible de la primera divi-  
 sión orgánica.  
 Capitán, D. Julián Gómez Seco,  
 del Grupo Auto-Ametralladoras-Ca-  
 ñones.  
 Capitán, D. Julián Vela López,  
 del regimiento núm. 4.  
 Comandante, D. Francisco Alonso  
 de Estringana, de la primera brigada  
 de Caballería.  
 Madrid, 11 de septiembre de 1932.  
 Azaña.

#### BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según no-  
 ticias recibidas en este Ministerio de  
 las autoridades militares dependientes  
 del mismo, han fallecido en las fechas  
 y puntos que se expresan, los jefes y  
 oficiales que figuran en la siguiente  
 relación.

Lo comunico a V. E. para su co-  
 nocimiento y efectos. Madrid, 10 de  
 octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Infantería

Teniente, D. Fermín Vinyuela Ma-

teo, de Cazadores Africa núm. 3, falleció el día 24 de septiembre de 1932 en Madrid.

**Caballería**

Comandante, D. Manuel Castellanos Gendre, ayudante de campo del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, falleció el día 14 de agosto de 1932 en Santander.

Teniente, D. Jorge Goyeneche Merino, de Aviación, falleció el día 20 de agosto de 1932 en San Clemente (Cuenca).

Teniente, D. Manuel González Fernández Muñiz, del Depósito Central de Remonta y Compra, falleció el día 10 de agosto de 1932 en Madrid.

**Carabineros**

Capitán, D. Jesús Limón Medrano, profesor del Colegio del Escorial, falleció el día 27 de septiembre de 1932 en El Escorial.

**Cuerpo de Intervención**

Comisario de Guerra de segunda, D. Esteban Portilla Pícazo, Interventor servicios Intendencia y Transportes tercera división, falleció el día 5 de agosto de 1932 en Valencia.

**Intendencia**

Comandante, D. Rafael Altolaquiere Casal, de la cuarta Comandancia, segundo Grupo (Coruña), falleció el día 5 de agosto de 1932 en Madrid.

Capitán, D. Fernando Jurado Góngora, de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, falleció el día 8 de septiembre de 1932 en Granada.

**Sanidad (Medicina)**

Capitán médico, D. Luis Matoni Parra, del regimiento de Caballería núm. 5, falleció el día 10 de septiembre de 1932 en Valladolid.

Capitán médico, D. Angel Enciso y Enciso, del segundo Grupo, tercera Comandancia de Intendencia, falleció el día 18 de septiembre de 1932 en Cabrales (Asturias).

**Sanidad (Farmacia)**

Farmacéutico segundo, D. José Mata López-Acedo, de la Farmacia Hospital Militar del Rif, falleció el día 22 de septiembre de 1932 en Granada.

**Sanidad (Veterinaria)**

Veterinario primero, D. Vicente Nogales de la Cala, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceta núm. 3, falleció el día 29 de agosto de 1932 en el Hospital Militar de Carabanchel.

Madrid, 10 de octubre de 1932.—Azaña.

**CLASIFICACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subayudante

de INGENIEROS D. Fernando González Bernal, con destino en la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, en súplica de que le sea rectificada la clasificación que se le hizo en el nuevo Cuerpo de Suboficiales por orden circular de 25 de abril último (D. O. núm. 100); teniendo en cuenta que el interesado, al concedérsele reingreso en el Ejército por orden circular de 22 de enero próximo pasado (D. O. núm. 19), disfrutaba en el empleo de sargento la antigüedad de 1 de diciembre de 1916; este Ministerio ha resuelto que el mencionado subayudante quede colocado, en el escalafón de su clase, entre los de igual empleo D. Antonio Martínez Cano y D. Gerardo Linacero Fuentes, por ser esta la clasificación que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

**COMISIONES**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto prorrogar por seis meses la comisión que le fué conferida por orden de 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 204), para Monteflori, Lieja (Bélgica), al teniente de ARTILLERÍA D. Manuel Serrano Alguacil, del cuarto regimiento ligero, para que termine la ampliación de estudios de electricidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar por seis meses la comisión conferida por orden de 10 de septiembre de 1931 (D. O. número 206), para Monteflori, Lieja (Bélgica), al teniente de ARTILLERÍA D. Roberto Rivas Martínez, del cuarto regimiento a pie, para que termine la ampliación de estudios de electricidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: En vista del telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha

7 del actual, manifestando haberse suprimido en los presupuestos de las Posesiones Españolas de Africa Occidental, para el próximo ejercicio, la plaza de teniente de INTENDENTE, pagador de la Guardia Colonial de Guinea, este Ministerio ha resuelto que sin efecto el concurso anunciado para la provisión de aquella plaza por orden circular de 29 de septiembre último (D. O. núm. 233).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento aprobado por orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), este Ministerio ha resuelto, se anuncie a concurso para proveer las vacantes que existen correspondientes al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERÍA, en los Juzgados permanentes que a continuación se indican como secretario de Causas de los mismos, declaradas desiertas en el concurso anunciado por orden circular de 27 de julio último (D. O. número 277).

Los aspirantes a dichas plazas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, las que serán cursadas directamente por los jefes de quien dependan a la Autoridad judicial del punto a que corresponde la vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

**VACANTES QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO**

Segunda división orgánica.—Una de subayudante.

Quinta división orgánica.—Una de subayudante.

Sexta división orgánica.—Una de subayudante.

Octava división orgánica.—Una de subayudante.

Jefatura de Marruecos.—Tres de subayudante.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—Azaña.

**CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el obrero filiado de ARTILLERÍA, Angel González Mora, de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 1, y destacado en el Parque Divisionario núm. 2, en súplica de que se le incluya en la sección segunda del Cuerpo Auxiliar

D. Juan Ripoll Oliver, desde primero de agosto de 1932.  
D. Francisco Martínez Roselló, desde primero de agosto de 1932.  
D. Antonio Osuna Morente, desde primero de agosto de 1932.

1.000 pesetas, por treinta años de servicio

D. Fermín Arias Zarza, desde primero de julio de 1932.  
D. Francisco Pareja Viñas, desde primero de agosto de 1932.

1.200 pesetas, por treinta y dos años de servicio

D. José Roldán Jiménez, desde primero de septiembre de 1932.  
D. Nicolás Martín Laque, desde primero de septiembre de 1932.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio

D. José Guarido Sanclemente, desde primero de agosto de 1932.  
D. Teodoro Loredó Martínez, desde primero de agosto de 1932.  
D. Francisco Cuadrado Garrabel, desde primero de septiembre de 1932.  
D. Luis Vicente Hernández, desde primero de septiembre de 1932.  
D. Eugenio Ruiz Pimentel, desde primero de septiembre de 1932.

1.400 pesetas, por treinta y cuatro años de servicio

D. Juan Fernández Prieto, desde primero de julio de 1932.  
D. Juan Carreño López, desde primero de agosto de 1932.  
D. Juan Monserrat Ferrández, desde primero de agosto de 1932.  
D. José Expósito Santisteban, desde primero de agosto de 1932.  
D. Valentín Argaiz Expósito, desde primero de agosto de 1932.  
D. José Sánchez Gonzalo, desde primero de septiembre de 1932.  
D. Agustín de Dios López, desde primero de septiembre de 1932.  
D. Gumersindo Gómez Sieiro, desde primero de octubre de 1932.

1.500 pesetas, por treinta y cinco años de servicio

D. Jerónimo Ramos Prieto, desde primero de agosto de 1932.

1.600 pesetas, por treinta y seis años de servicio

D. José Coca Pujol, desde primero de agosto de 1932.  
D. Nicolás Gómez Garnica, desde primero de septiembre de 1932.

1.700 pesetas, por treinta y siete años de servicio

D. Eduardo Montané Rodríguez, desde primero de octubre de 1932.

### Alférescon

500 pesetas, por veinticinco años de servicio

D. Joaquín Pérez Guerrero, desde primero de julio de 1932.  
D. Manuel Castillo García, desde primero de julio de 1932.  
D. Mariano Antolín Martínez, desde primero de julio de 1932.  
D. Ricardo Sánchez Ortega, desde primero de julio de 1932.  
D. Andrés Palomo Armario, desde primero de agosto de 1932.  
D. Eloy Castillo Vargas, desde primero de agosto de 1932.  
D. Laureano Canela Barceló, desde primero de agosto de 1932.  
D. Vicente Ferrer Torres, desde primero de agosto de 1932.

1.000 pesetas, por treinta años de servicio

D. Feliciano Quiles Primo, desde primero de agosto de 1932.  
D. Ciprián Guarido Orduña, desde primero de septiembre de 1932.

1.100 pesetas, por treinta y un años de servicio

D. Antonio Navarro Pérez, desde primero de septiembre de 1932.

1.200 pesetas, por treinta y dos años de servicio

D. Ramón Vilar Vázquez, desde primero de septiembre de 1932.

1.500 pesetas, por treinta y cinco años de servicio

D. Domingo Espinazo Saura, desde primero de julio de 1932.  
Madrid, 6 de octubre de 1932.—Azaña.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito y certificado de reconocimiento facultativo cursado por esa división en 28 del pasado mes de septiembre, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por herido, con residencia en Burgos, a partir del día 25 de agosto anterior, al sargento primero de ARTILLERÍA, del regimiento ligero núm. 11, D. Esteban González Robles, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y decreto de 11 de marzo del presente año (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.  
Señor Interventor general de Guerra.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 3 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR en situación de reserva, D. José Galvis Rodríguez, este Ministerio ha resuelto que el indicado jefe cause baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece, haciéndosele por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento de haber pasivo que en definitiva le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes de jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA, anunciada por la circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 237), se entienda rectificada en el sentido de que se amplía la misma en una de capitán, que existe en la Caja recluta núm. 19, quedando sin efecto la de comandante que figura en la expresada relación para la Caja recluta núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la Comisión que disfruta en Francia el comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR, D. Antonio Barroso y Sánchez-Guerra, concedida por orden circular de 24 de julio de 1931 (D. O. núm. 164), para cursar los estudios de la Escuela Superior de Guerra de París, quede prorrogada a los efectos del percibo de dietas, por el trimestre que finaliza con el año actual, en las mismas condiciones que en aquella disposición se determinaban, con cargo al capítulo 31, artículo primero del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

## CONCURSOS

\* Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán Profesor de los Colegios de CARABINEROS, que ha de desempeñar las clases que le designe el Jefe de Estudios de los mismos, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo del Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determinan las órdenes circulares de 5 de octubre del pasado año y 24 de agosto último D. O. núms. 226 y 204), a las que se darán exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## CURSOS DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que al concurso de Farmacia convocado por circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 209), asistan los Farmacéuticos primeros D. Andrés Cenjor Llopis, secretario de la Jefatura de Servicios Farmacéuticos de la primera división y D. Augusto Alcaráz Fernández de la Farmacia de la división de CABALLERIA, los que se incorporarán con la mayor urgencia al Laboratorio y Parque Central de Farmacia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## Ordenación de Pagos y Contabilidad

## DEVOLUCION DE CUOTAS

(Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que da principio con Luis Riesgo Garrido y termina con Jerónimo Padrón Toledo, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que ingresaron en las Delegaciones de Hacienda que se indican en dicha relación, para poder emigrar, y estando todos comprendidos en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado; debiendo ser devueltas las cantidades de referencia a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada en forma legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas y comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Luis Riesgo Garrido, 300 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Madrid, en 16 de septiembre de 1929, según carta de pago número 1.193.

José María Varela Gómez, 180 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander, en 17 de octubre de 1928, según carta de pago número 182.

Jerónimo Padrón Toledo, 210 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, en 9 de agosto de 1932, según carta de pago núm. 246.

Madrid, 30 de septiembre de 1932. Azaña.

## Estado Mayor Central

## Sección de Organización y Movilización

## PERMUTAS DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de la Comandancia de INGENIEROS de Marruecos, D. José Batlle Elías, solicitando se le conceda permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, sin pensión, por otra de primera clase de la misma Orden, este Ministerio ha resuelto denegar la referida petición por oponerse a ello el artículo 55 del reglamento de recompensas en tiempo de Guerra aprobado por decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4, apéndice núm. 1), que no concede derecho a la permuta interesada ni aún en el caso de ascender a oficial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Las inscripciones pertenecen a editadas, como matriculas, por un semestre, *previéndose en el mes de mayo, junio o octubre.* En las inscripciones que se hacen después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por adelantado; al suscribir las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del recibo de entrega por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números a pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos: **De Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego, siempre al que no haya llegado a su poder.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número y fecha del Dto. \_\_\_\_\_ a las pocas  
Número y pliego atrasado \_\_\_\_\_ a las  
Pliegos \_\_\_\_\_ a las

### REQUISITOS

Al pliego oficial. Madrid y provincia. \_\_\_\_\_ a las  
Madrid y provincias. \_\_\_\_\_ a las  
AÑO. \_\_\_\_\_ a las

### A LAS COLECCIONES LEGISLATIVA

Madrid y provincia. \_\_\_\_\_ a las  
Madrid y provincias. \_\_\_\_\_ a las  
AÑO. \_\_\_\_\_ a las

### AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Madrid y provincia. \_\_\_\_\_ a las  
Madrid y provincias. \_\_\_\_\_ a las  
AÑO. \_\_\_\_\_ a las

En provincias y en el extranjero se entenderán suscritos los anteriores plazos en ocho días a los dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe a razón de 8, 16 pesetas cada número del Diario Oficial, o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de leguletería tanto de Diarios Oficiales como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre a cuál del año a que corresponden el número que cada publicación lleva correspondido; el Diario Oficial en ambos de la primera plana y los pliegos de Colección de otro, indicando las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desea.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.  
Tomos encuadrados en volúmenes por trimestres. De seis a la sexta y 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.  
Tomos encuadrados en tomos, a 8 pesetas: Años 1901 a la fecha.  
Números sueltos correspondientes a los años 1897 a la fecha a 1/2 peseta más.

### COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.  
Años 1881, 1884, 1888, 1891, 1894, 1898, 1899, 1901, 1902, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, a 8 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 16 en holandesa, sistema y garbo, tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 12 pesetas por tomo.  
Pliegos sueltos, de todos los años, a 1/2 pesetas más.

## La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

se halla establecida en el Ministerio y Palacio del Ministerio de la Guerra. Por consentimiento, todos los pedidos de Diarios Oficiales y Colección Legislativa y sueltos en rústica, en holandesa, sistema y garbo, así como suscripciones, suscripciones, años y sueltos, deberá dirigirse al Señor Administrador del "Diario Oficial y Colección Legislativa" La Guerra y no a la oficina de correos.

### ANUNCIOS ARTICULARES

Los procedimientos de pliego de licitación a rúbrica de una peseta hasta el día del mes 7, en plaza variable, incluyendo una publicación del 10 por los que se posturas o abonos por años anticipados. Para el extranjero, los pliegos de licitación a rúbrica de una peseta hasta el día del mes 7, en plaza variable, incluyendo una publicación del 10 por los que se posturas o abonos por años anticipados. Para el extranjero, los pliegos de licitación a rúbrica de una peseta hasta el día del mes 7, en plaza variable, incluyendo una publicación del 10 por los que se posturas o abonos por años anticipados.